CONTRATO Nº 02/2020

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcciones, RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO AL COSTADO DE LA COMISARÍA 4TA. DE NUEVA ESPERANZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado al costado de la Comisaría 4ta. de Nueva Esperanza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373677.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución J.M. N° 32/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0075/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El ejercicio fiscal 2020 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	Marcación y replanteo	m²	4.290	1.200	5.148.000
2	72131701-002	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica	un	1	1.350.000	1.350.000
3	72131701-002	Excavación estructural no clasificada para cunetas	m³	190	30.000	5.700.000
4	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	m²	4.290	26.000	111.540.000
5	72131701-002	Triturada de 6º	m²	4.290	6.000	25.740.000
6	72131701-002	Compactación mecánica	m²	4.290	3.000	12.870.000
7	72131701-002	Cuneta revestida de Hº Aº (50 +50) X 0,08	m³	36	1.000.000	36.000.000
8	72131701-002	Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,40 x 0,40	ml	1.100	30.000	33.000.000
9	72131701-002	Relleno y compactación para soporte de cordones	m³	105	50.000	5.250.000
10	72131701-002	Colocación de empastado para protección de talud	m²	1.250	20.000	25.000.000
					TOTALES:	**261.598.000**

Total General: Son guaranies doscientos sesenta y un millones quinientos noventa y ocho mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución para la presente obra será de 180 (ciento ochenta) días contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

Lugar: *Al costado de la Comisaría 4ta. de Nueva Esperanza camino a la Colonia Marangatú*

Condiciones de la obra*: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2665329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado al costado de la Comisaría 4ta. de Nueva Esperanza

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

KARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los once días del mes de febrero de dos mil veinte.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 3.3	**No se admitirá la subcontratación**
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: • Libro de Obras • Cronograma de Avance Físico
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos.** Se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos utilizados en el proceso licitatorio a solicitud del mismo. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. También podrá obtenerlo del portal de la DNCP.
CGC 6.9	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de ***10 (diez)*** días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 7.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***5% conforme a la Ley 2051/03*** En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: **Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.**
CGC 7.1.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta **210 (doscientos diez) días** posteriores al vencimiento del contrato.

KARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Marcos Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Bautista Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

CGC 7.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar 30 (treinta) días después de haber fenecido la validez de la garantía. Para dicha acción la empresa adjudicada deberá presentar una solicitud por escrito al Departamento de la UOC.**
CGC 7.2.2	**Fondo de Reparo**: no se admitirá póliza en reemplazo del fondo de reparos, por lo que se descontará el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de cada Certificado de Obras, el que será devuelto luego de la Recepción Definitiva de la Obra. Esta suma no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez (10) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra y a solicitud del Contratista, atendiendo a los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03
CGC 7.3.2	**Se requieren las siguientes Garantías de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:** **a. Seguro contra daño a terceros, hasta el monto del 5% del valor del contrato** **b. Seguro contra accidentes de trabajo hasta el monto del 5% del valor del contrato** **c. Seguro contra riesgos de la zona de obras, hasta el monto del 5% del valor del contrato.** **Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.** **El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas**. Las Pólizas deberán ser presentadas por el Contratista para la aprobación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
CGC 11.1	**Los precios comprenden** todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

	gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato.
CGC 14.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** **R= Pox (0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) – Po** **Donde:** R = **Índice de Reajuste** Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde) C = Cemento al mes de certificación Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta G = Gasoil Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta M = Mano de obra del mes de certificación Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta Los valores de cada componente serán los determinados por organismos oficiales (BCP, MJT) o la CAPACO. **No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.** **El pago del reajuste no estará a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.** **No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto a la presentación del servicio contratado.**
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** Los precios comprenden igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
CGC 15.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: Impuesto al Valor Agregado

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

	(IVA), Impuesto a la Renta
CGC 16.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: ***NO APLICA***
CGC 16.4.1	Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *[indicar el plazo máximo para la presentación de la solicitud del anticipo]* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: ***NO APLICA*** *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: *[indicar la dirección exacta, oficina y horario de atención, departamento y responsable de la recepción].* Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el *[indicar la(s) fecha(s) o plazo]*, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. *[Indicar la forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen]* ***NO APLICA***
CGC 16.6.1	*En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.1*
CGC 18.1.6	**Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:** La presentación del Certificados de Avance de Obras mensuales de Trabajos realizados, serán acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

	certificado en cuestión. El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.6
CGC 18.2.1.d)	**Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:** - *monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;* - *Intereses por mora;*
CGC 18.2.3	***La factura deberá ser presentada en:*** *El Contratista deberá presentar la solicitud de pago acompañado de la planilla de certificación de la obra con la medición correspondiente con la aprobación del Fiscal de Obras de la Contratante en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay. El plazo de pago de factura al contratista será como máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la misma.* ***El pago será realizado cada 30% de avances de las obras***
CGC 18.3.2	De conformidad a lo establecido en la cláusula *17.3.2 en las CGC*
CGC 22.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva *b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estos CEC;* El plazo de ejecución de la obra es de **180 (ciento ochenta) días.**
CGC 23.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución:** - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: **30 (treinta) días.** - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: **30 (treinta) días.**

KARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Marcos Galeano
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Francisco Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

CGC 26.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,1% (cero coma un por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
CGC 29.1	Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las Estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato.
CGC 30.3	Se mantiene lo indicado en la cláusula 29.3 De las CGC.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	**La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción, será en el lugar de las obras según su ejecución.** Las condiciones mínimas de almacenaje de los materiales, productos y componentes para la Construcción a realizarse, la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales de fácil deterioro, que se encuentran en las especificaciones Técnicas será responsabilidad exclusiva del Contratista. **El Contratista deberá presentar una muestra de los materiales a utilizar antes de su compra para evaluar su característica.**

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

CGC 33.1 y 33.3	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización: ***5 (cinco) DIAS COMO MÁXIMO*** - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los **5 (cinco) DIAS como máximo** contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Si dicho cronograma ya se presenta en el Acto de Apertura de Ofertas, dicha presentación después de la firma del contrato ya no será necesario. Dicho cronograma solo se presentará en el caso de que el oferente disminuya la cantidad de días establecido por la Convocante, caso contrario prevalecerá lo establecido por la Institución, en ningún caso el Contratista podrá presentar un cronograma que tenga mayor días a lo establecido por la institución. - Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los 5 (cinco) días a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 38.5 y 38.6	*(Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas).* ***NO APLICA***
CGC 48.1, 48.4.b) y e)	**La Recepción Provisoria de las Obras será:** a los **150 (ciento cincuenta) días a partir de la Orden de Inicio de obras.** - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **NO APLICA** - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **NO APLICA** Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: las indicadas en las Especificaciones Técnicas.
CGC 49.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días posteriores a la recepción provisoria.
CGC 51.2	Garantías Particulares. ***NO APLICA***
CGC 55.1 h)	**Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:** a) Por incumplimiento del Contratista. b) Por quiebra declarada judicialmente. c) Por pedido de convocatoria de acreedores del contratista d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de treinta

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Marcel Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

	días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato. g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003.
CGC 59.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.
CGC 63	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Carmen Velazco Dirección: Calle Cedro e/ Yvyrapyta Ciudad: Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyú - Paraguay Teléfono: 0464 20120 Fax: 0464 20120 Dirección de correo electrónico: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones